



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 17 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2025 18:25:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000316-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Carta de renuncia de Miriam Rosmery Ortiz Cruzado, Jueza de Paz Supernumeraria de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 11 de febrero de 2025; y, el Correo remitido por la solicitante Miriam Rosmery Ortiz Cruzado (mortizc@pj.gob.pe), de fecha 17 de febrero de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Resolución Administrativa N° 0003-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 2 de enero de 2025, este Despacho resolvió, entre otros, mantener la designación de la abogada Miriam Rosmery Ortiz Cruzado, como Jueza de Paz Letrado Supernumeraria, en el Primer Juzgado de Paz Letrado – Civil de Cajamarca.

SEGUNDA: A través de la carta del visto, la referida letrada, comunicó formalmente su renuncia al cargo antes precisado, el mismo que, según la propia descripción de la citada carta, sería desarrollado hasta el 21 de febrero de 2025 (fecha efectiva de la renuncia). Para dicha renuncia, se invocan motivos estrictamente personales y familiares.

Sin embargo, mediante el correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2025, la citada letrada comunicó a la Presidencia de Corte, que debido a que su renuncia es un requisito indispensable para que le fijen fecha en la próxima juramentación de la Junta Nacional de Justicia, solicita se acepte su renuncia como Juez Supernumeraria, y como último día de sus labores, se considere al 17 de febrero de 2025.

TERCERA: La Ley N° 29277 Ley de la Carrera Judicial, determina la estructura del Poder Judicial y define los derechos y deberes de los magistrados, regulando el ingreso, permanencia, ascenso y terminación en el cargo de juez; con respecto a





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

esto último, el numeral 107.3 del artículo 107 establece que el cargo de juez termina con la renuncia, la cual se hace efectiva desde el momento en que es aceptada.

CUARTA: En ese sentido, la decisión de la magistrada Miriam Rosmery Ortiz Cruzado, que expresa unilateral y voluntariamente su intención de poner fin al ejercicio del cargo de magistrada que ha desempeñado, es válida y suficiente para dar término a su designación como tal, en tanto cumple con las formalidades legalmente previstas para dicho fin.

QUINTA: Por tanto, dado que el presidente de Corte, es el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución, aceptando la renuncia formulada, y concluir la designación, agradeciéndole por su compromiso y servicio prestado a la Institución.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR la renuncia de la abogada **MIRIAM ROSMERY ORTIZ CRUZADO**, al cargo de jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado – Civil de Cajamarca, concluyendo el ejercicio de sus funciones el 17 de febrero de 2025 (último día de labores).

Artículo Segundo: DISPONER la realización de la entrega de cargo correspondiente, con observancia de las formalidades de ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR -provisionalmente- el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado – Civil, al magistrado **César Alexander Alvarado Paredes**, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Bambamarca, a partir del 18 de enero de 2025, hasta que esta Presidencia disponga lo contrario.

Artículo Cuarto: DISPONER que la abogada **MIRIAM ROSMERY ORTIZ CRUZADO**, en la oportunidad y forma de Ley, cumpla con presentar sus





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

declaraciones juradas de intereses, y de bienes y rentas, ante la Contraloría General de la República, en sus respectivas plataformas.

Artículo Cuarto: PONER la presente en conocimiento de la ODANC Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y al Diario Judicial, para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/aov

